



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000566-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Ignacio Martín Benito, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a que se requiera a la propiedad del castillo de Castronuevo al cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Ley de Patrimonio de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de junio de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000563 a PNL/000575.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de junio de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Soraya Blázquez Domínguez, Miguel Hernández Alcojor, José Ignacio Martín Benito, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Laura Pelegrina Cortijo e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

El castillo de Castronuevo se localiza en el pequeño pueblo de Rivilla de Barajas (Ávila) de apenas 65 habitantes. Su nombre se debe a un antiguo poblado de este municipio, que quedó abandonado y donde hoy se encuentra este castillo.



Es un castillo fortaleza rodeado por una pequeña muralla a modo de barbacana y de un foso. Los principales materiales que forman parte de su construcción son: ladrillos, sillería y mampostería.

Ha sufrido diversas reformas y remodelaciones a lo largo de su historia, presentando elementos tanto góticos como mudéjares.

Sus orígenes se remontan al siglo XV iniciando su construcción Gil Rivero, antes del año 1481, aunque en 1489 fue vendido al Duque de Alba. Hoy en día sigue perteneciendo a la Casa de Alba. El castillo fue declarado Bien de Interés Cultural el 22 de abril de 1949.

Actualmente el castillo de Castronuevo presenta un avanzado estado de ruina, con varios frentes derrumbados y con torres perdidas, aun así, es espectacular cuando se le divisa desde la autovía de Ávila-Salamanca en mitad de una finca agrícola privada.

Si tenemos en cuenta las declaraciones emitidas por la conservadora y restauradora de bienes arqueológicos Carlota Muñoz, impulsora, junto a la arquitecta Beatriz Barrio, de su inclusión en la Lista Roja del Patrimonio (ha entrado a formar parte de la misma este año) y más concretamente a lo dicho en cuanto a las bóvedas:

"A mí me ha parecido el mejor estado de conservación de unas bóvedas subterráneas que he visto en mi vida. Por lo que vimos eran las mejor conservadas de toda Europa. Se pueden recorrer perfectamente, es una cosa increíble".

Deberíamos, antes de que su deterioro sea mayor, hacer todo lo posible por llevar a cabo una rehabilitación que permita iniciar su conservación.

La declaración de BIC implica que los propietarios tienen la obligación de mantener y conservar el edificio. Ante esto y ateniéndonos a la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y más concretamente al régimen común de conservación y protección en su artículo 24, el punto primero nos dice:

"Los propietarios poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro".

Y el punto tercero:

"Cuando los propietarios, poseedores o titulares de derechos reales sobre bienes declarados de interés cultural o bienes inventariados no realicen las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado uno de este artículo, la Administración competente, previo requerimiento a los interesados, podrá ordenar su ejecución subsidiaria. Asimismo, podrá conceder una ayuda con carácter de anticipo reintegrable, debiendo promover, en caso de bienes inmuebles, su inscripción en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo previsto en la Ley del Patrimonio Histórico Español. La Administración podrá realizar de modo directo las obras necesarias si así lo requiriera la más eficaz conservación de los bienes y, también excepcionalmente, podrá ordenar el depósito de los bienes muebles en centros de carácter público en tanto no desaparezcan las causas que originaron dicha necesidad".



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la JUNTA DE Castilla y León a que se requiera a la propiedad del castillo de Castronuevo al cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Ley de Patrimonio de Castilla y León conforme al artículo V 24.1 o, en su defecto, a la aplicación del artículo 24.3 de la citada ley".

Valladolid, 23 de mayo de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Soraya Blázquez Domínguez, Eugenio Miguel Hernández Alcojor,
José Ignacio Martín Benito, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán
Rodríguez, Laura Pelegrina Cortijo y María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández